



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 002-2023/DP-SG

Lima, 05 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0477-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 174-2022-DP/OD-LIMA y la solicitud con Código de ingreso 0012022018468, de fecha 14 de diciembre de 2022, relacionados con la emisión de la resolución que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la servidora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, contratada como Asistente Administrativo I de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 29 de diciembre de 2021, recaído en el Informe N° 0289-2021-DP/OGDH, autorizó la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, de la trabajadora Vanessa Magaly Espinar Carrasco del 03 de enero al 30 de junio de 2022; la que contó con la opinión favorable del Jefe inmediato emitida a través del Memorando N° 216-2021-DP/OD-LIMA de fecha 28 de diciembre de 2021;



Que, más adelante, mediante Resolución de Secretaría General N° 068-2022/DP-SG, de fecha 26 de julio de del 2022, se amplía la autorización de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la trabajadora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, con eficacia anticipada, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, el mismo que fue ampliado posteriormente mediante la Resolución de Secretaría General N° 105-2022/DP-SG, de fecha 20 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, posteriormente, mediante la solicitud con Código de ingreso 0012022018468, de fecha 14 de diciembre de 2022, la servidora Vanessa Magaly Espinar Carrasco, solicita al Jefe de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, *“dar autorización a la ampliación de mi licencia por motivos particulares en relación al contrato 728 T3 – Técnico Administrativo, desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Marzo del 2023.”*, siendo autorizado, a través del Memorando N° 174-2022-DP/OD-LIMA, de fecha 15 de diciembre de 2022 y asimismo, deriva el precitado requerimiento a la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, en la cual solicita *“autorice dicha solicitud de licencia por el periodo señalado en el párrafo precedente”*;

Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 27 de diciembre de 2022, recaído en el Memorando N° 174-2022-DP/OD-LIMA, solicita a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, emitir informe;





Que, en atención a lo expuesto, con Informe N° 0477-2022-DP/OGDH, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que: *“(...) de la revisión de los documentos adjuntos podemos determinar que la ampliación de licencia solicitada por la citada servidora se enmarca dentro del supuesto de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares. // En relación al procedimiento para su aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido de la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.// Finalmente, cabe precisar que de considerarlo por conveniente esta deberá ser autorizada por la Secretaría General.*;

Que, en ese sentido, en el precitado informe se concluye que: *“Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Vanessa Magaly Espinar Carrasco del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneración solicitada por la mencionada servidora.”;*



Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 31 de diciembre de 2022, recaído en el Informe N° 0477-2022-DP/OGDH, aprueba lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; debiéndose elaborar el proyecto de resolución correspondiente por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo al literal a) del tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, establece que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones en el caso por motivos particulares;

Que, en el cuarto párrafo del artículo 46° del **RIS**, se señala que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por el periodo de dos (2) años mientras exista la justificación para ello; y finalmente, dispone en el caso de licencia para los servidores civiles del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el periodo de licencia se otorga en atención al plazo de vigencia del contrato;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, estando a los considerandos expuestos, resulta procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración de la servidora Vanessa Magaly Espinar Carrasco se ajusta a lo dispuesto en el artículo 46° del **RIS**; y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el citado Reglamento, corresponde atender el requerimiento solicitado;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AMPLIAR** la autorización de la licencia sin goce de remuneración solicitada por la servidora **Vanessa Magaly ESPINAR CARRASCO**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución a la servidora **Vanessa Magaly ESPINAR CARRASCO**.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO